



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué, doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso:	Ordinario Laboral
Radicado:	73001-31-05-001-2021-00234-00
Demandante (s):	Magnolia Correa
Demandado (s):	Colpensiones
Asunto:	Fija fecha

Se tiene por contestada la demanda por parte de PORVENIR, COLPENSIONES Y UGPP.

Se tiene por no reformada.

Se reconoce personería a SERVICIOS LEGALES LAWYERS LTDA, como apoderada de la demandada COLPENSIONES, en los términos y para los efectos del poder conferido, del mismo modo a la doctora ANA MILENA RODRÍGUEZ ZAPATA como apoderada sustituta de la misma entidad conforme al poder de sustitución obrante en el expediente

En igual sentido se reconoce personería a la sociedad GODOY CÓRDOBA ABOGADOS S.A.S, como apoderada principal de la demandada PORVENIR S.A, conforme al poder que fuere allegado al expediente; se reconoce personería a la doctora DIANA MARCELA BEJARANO RENGIFO como apoderada sustituta de esta entidad.

Se reconoce personería a ABNER RUBÉN CALDERÓN MANCHOLA como apoderado de la demandada UGPP, en los términos y para los efectos del poder conferido.

A efecto de llevar a cabo la audiencia pública de que trata el Art. 77 del CPTSS, se señala el día 24 DE ENERO DE 2023 a las 10 am.

NOTIFÍQUESE,

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

JUEZ

Firmado Por:
Daniel Camilo Hernandez Camargo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **72d06ceb4422d02b990bfbb4faa30e56684f6386329083d1384f3776e6cc126**

Documento generado en 12/08/2022 09:31:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>